

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

22**MADRID NÚMERO 9****EDICTO**

Don Miguel Ángel Rodríguez Enríquez, secretario del Juzgado de instrucción número 9 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 554 de 2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Madrid, a 9 de abril de 2012.—Vistos por mí, Elpidio José Silva Pacheco, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 9 de Madrid, los presentes autos de juicio de faltas número 554 de 2010, en los que han sido partes el fiscal y como implicados don Diego de Cádiz Gabarre, doña Mercedes Cádiz Muñoz, don José Luis Cádiz Jiménez y doña Aurora Cádiz Manzano, en calidad de denunciante; don George Batmindru y don Francisco Sánchez Nieto, en calidad de denunciados, y “MMA” y “Mapfre” en calidad de responsable civil directo, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don George Batmindru y a don Francisco Sánchez Nieto de la falta de imprudencia leve, por cuya comisión se les acusaba en la presente causa, declarándose las costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don George Batmindru, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 4 de agosto de 2012.—El secretario (firmado).

(03/27.943/13)

